

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Mayo 11 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por la parte actora el día 9 de Abril de 2021.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 680

Cali, Mayo Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00487-00

Se tiene que la apoderada de la parte actora, allega constancia emitida por empresa postal en la que se indica que el envío no pudo ser entregado a la dirección Cra 38 C # 38C – 68 Cali, por lo que señala que esta no es la dirección de la demanda sino que es la **Calle 1 D Oeste # 38 – 68** de esta ciudad, por lo que solicita se permita su notificación en esta ubicación.

Conforme lo anterior, se ACCEDE a lo pedido, sin embargo se le ADVIERTE que debe dar cumplimiento con lo señalado en el auto anterior, es decir que se le debe indicar con claridad los datos del juzgado, en especial el correo electrónico, el término que tiene para contestar y el horario del juzgado, caso contrario no se le tendrá en cuenta, esto debido a que al revisar la citación hecha esta carece de esos datos.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad